

289/143



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS



INFORME N° 088-2005-MEM-AAM/AL/LS

AL : Director General de Asuntos Ambientales Mineros

ASUNTO : **Levantamiento de observaciones de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "El Molino" de Eastpac Minerals Perú S.A. y Minera Andes del Norte S.A.**

REFERENCIA : Escrito N° 1573397, Escrito N° 1572874, Escrito N° 1568453

ANTECEDENTE : Escrito N° 1562500, Escrito N° 1560813

FECHA : San Borja, 25 de noviembre de 2005

ANTECEDENTES

Mediante el escrito N° 1560813 del 21 de setiembre de 2005, Eastpac Minerals Perú S.A. y Minera Andes del Norte S.A., presentaron la Declaración Jurada (DJ) del Proyecto de Exploración Minera "El Molino", Categoría B, en cumplimiento del D.S. N° 038-98-EM, elaborada por MWH S.A.

La DJ fue evaluada y observada mediante Informe N° 360-2005-MEM-AAM/EA y hecho de conocimiento del titular a través Auto Directoral N° 1018-2005-MEM/AAM de fecha 10 de octubre 2005.

EVALUACIÓN

1. Eastpac Minerals Perú S.A. y Minera Andes del Norte S.A son las empresas titulares de la Declaración Jurada del proyecto de exploración minera "El Molino" y han acreditado de igual forma ser titulares de la concesión minera "El Molino", en 50% de acciones y derechos cada una. Dicha acreditación se hizo por medio de un Contrato de Cesión Minera inscrito en la Superintendencia de Registros Públicos, Partida N° 20001733. De acuerdo con el artículo 135° del Decreto Supremo N° 03-94-EM, Reglamento de diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, ambas empresas han nombrado como apoderado común, al señor Luis Rodríguez Mariátegui Canny, habiendo inscrito su cargo en Registros Públicos, lo cual las facultad a presentar estudios ante el MEM. En este sentido, se debe entender que las dos empresas son titulares conjuntos y responsables en la misma medida por el desarrollo del proyecto.
2. Por otro lado, con los escritos de la referencia del 27 de octubre y 17 y 18 de noviembre del año 2005, Eastpac Minerals Perú S.A. y Minera Andes del Norte S.A, presentan el levantamiento de las observaciones formuladas contenidas en el informe antes mencionado.
3. Los suscritos encuentran que los titulares han cumplido con subsanar satisfactoriamente las observaciones formuladas a la Declaración Jurada.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

4. Entre la información adjunta a la DJ, se presenta lo siguiente;

Ubicación

El proyecto se ubica en el caserío Milpo, distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca y en el distrito de Sorochuco, provincia de Celendin, departamento de Cajamarca, a una altitud entre 3800 m.s.n.m. a 3950 m.s.n.m, el proyecto será desarrollado en el derecho minero "El Molino".

Las características de la concesión minera del proyecto se presentan en el siguiente cuadro:

CONCESION	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
El Molino	799 438.23	9 231 324.15
	800 428.95	9 229 028.54
	796 755.98	9 227 443.39
	795 765.26	9 229 738.10

Autorizaciones y Permisos

- Los titulares presentan acuerdos realizados con los señores: Gregorio Soto Ayala y Natalia Vásquez Izquierdo; Néstor Cruzado Medina y Clorinda Tasilla Valera; María Juana Briones Lozano y Wilson Pisco Briones; Segundo Juan Zelada Arce y Predesvinda Casahuaman Salazar; David Casahuaman Salazar y Felipa Vásquez Cueva y Orlando Camacho Salazar; los cuales le otorgan el permiso de uso de terreno superficial para realizar las actividades de exploración mineras programadas.
- Cuenta con un Convenio de Colaboración celebrado con Lumina Copper S.A.C., en el cual este último concede a los titulares el uso del agua autorizado por la ATDR Cajamarca.

Características del área del proyecto

- El acceso al proyecto se realizará vía: Lima - Cajamarca - Pueblo La Encañada - Pueblo Michiquillay - Proyecto El Molino.
- El área del proyecto se caracteriza por poseer un clima frío y seco y relieve accidentado.
- El área del proyecto se ubica entre las microcuencas: Rinconadas y Milpo.
- Según el informe arqueológico elaborado por la Arq. Ruby Espinoza Cerdán (COARPE N° 40380), se indica que en el área del proyecto no se encuentran restos arqueológicos.
- Los titulares han identificado 12 socavones como pasivos ambientales, los cuales serán remediados por los titulares.

Actividades a realizar

- Construirá 20 plataformas de perforación (6 m x 6 m), y ejecutará entre 30 a 40 perforaciones diamantina (hasta 03 sondajes por plataforma) cuya profundidad promedio será de 400 m (de 12 000 m a 16 000 m de profundidad total):

CÓDIGO DE PLATAFORMA	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
1	796 695	9 228 802
2	796 554	9 228 800



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS



3	796 378	9 228 700
4	796 584	9 228 702
5	796 701	9 228 696
6	796 334	9 228 819
7	797 370	9 228 700
8	796 479	9 228 701
9	796 696	9 228 499
10	796 705	9 228 402
11	797 225	9 229 126
12	797 408	9 229 182
13	797 372	9 229 478
14	797 566	9 229 134
15	797 598	9 229 068
16	797 652	9 228 749
17	797 637	9 228 875
18	797 352	9 228 919
19	797 571	9 229 020
20	797 217	9 229 073

- 2 200 m en accesos de 4 m de ancho.
- El equipo a utilizar para realizar las perforaciones es una máquina perforadora Longyear LF 70 HQ, la cual cuenta con 02 tanques portátiles de contención de agua y lodos (2.4 m largo x 1.83 m de ancho x 0.92 m alto), los cuales cada uno contará con 03 cámaras de 0.8 m.
- Estima disturbar un total de 1 ha. Asimismo, estima remover un total de 6 000 m³.

TIPO DE SUELO	VOLUMEN A REMOVER (m ³)
Suelo orgánico	600
Material de corte	5 400

- Los titulares señalan que el agua para los trabajos de perforación (20 L/m de perforación) será abastecida de las quebradas Chanche y la Quebrada Kerosene.
- El agua de consumo humano provendrá de agua embotellada desde la ciudad de Cajamarca.
- Los titulares indican que el volumen de residuos sólidos domésticos será de 2.5 Kg/día.
- Los insumos a utilizar son: Aditivos de perforación, combustible (100 gal/día) y aceites y grasas (5 gal/semana y 5 gal/día respectivamente). Adjunta Hoja de Datos de Seguridad de los Materiales (MSDS).
- Contará con un personal de 23 trabajadores (dos turnos de 12 horas cada uno), los cuales 11 utilizarán las instalaciones existentes de campañas anteriores, ubicado a 1.5 km del área del trabajo.

Plan de Manejo Ambiental y Social :

- Los titulares señalan que los lodos generados de la actividades de perforación serán manejado por una EPS-RS.
- Los titulares señalan que si encuentran cursos de agua a lo largo de los caminos, implementarán badenes.
- Los residuos sólidos domésticos serán dispuesto en un depósito de 4.7 m x 4.2 m x 1 m, el cual contará con techo de calamina y canal de derivación de escorrentía. Dichos residuos serán manejados con la adición de cal y una capa de suelo.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

- Los residuos sólidos industriales peligrosos (suelo contaminado por derrame de hidrocarburo, aceite usado y grasas residuales, entre otros) serán manejados por la EPS-RS Catalán, la cual se encuentra autorizada por DIGESA.
- El suelo orgánico (top soil) será protegido con una barrera y cubierto con mantas de plásticos.
- El material de corte será utilizado para la nivelación del terreno y acondicionamiento de las vías de acceso.
- El campamento cuenta con 02 silos (2m de ancho x 2m de largo x 2m de profundidad) como servicios higiénicos, los cuales son manejados con cal.
- Las aguas residuales del campamento son tratadas mediante dos pozas de sedimentación (2m de ancho x 2m de largo x 2m de profundidad) en serie, adicionalmente los titulares construirán una poza de sedimentación adicional de 4.3 m de ancho x 4 m largo x 2 m de profundidad. Asimismo, construirá canales de derivación de escorrentía y techará toda el área de las pozas con el fin de evitar el ingreso de las aguas de lluvia a dichas pozas.
- El combustible se almacenará en 20 cilindros de 55 galones cada uno. Dicha área contará con una poza de contención con una capacidad igual al 110% de la capacidad total de los 20 cilindros, la cual será revestida con geomembrana, así como, contará con canales de derivación y techado de calamina.
- Presentan el plan de relaciones comunitarias con el centro poblado de Milpo, el cual esta dentro del área de influencia por el proyecto.
- Los titulares indican que en caso de hallar restos arqueológicos durante las actividades de exploración, éstos serán informados al INC.
- Según el cronograma adjunto al escrito de la referencia, las actividades de exploración se realizarán en siete (07) meses:

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
Implementación de almacén de combustible							
Vías de accesos							
Plataformas y perforación							
Rehabilitación y restauración							

Rehabilitación

- Se retirará del área toda la maquinaria y equipos utilizados.
- Desmantelamiento del campamento.
- Las plataformas de perforación y vías de acceso serán reniveladas según la topografía original de la zona y luego revegetadas.
- Los sondajes serán sellados con un tapón de cemento; para los caso que se encuentre agua durante la perforación procederán a cubrirlos con bentonita (2 m de alto) y luego al sellado con concreto.
- Indica que para la rehabilitación de la zona de almacenamiento de hidrocarburos, los suelos contaminados serán removido y manejados por una EPS-RS.
- La poza de residuos sólidos domésticos, los silos y las pozas de sedimentación de las aguas residuales domésticas serán clausurados, mediante el relleno con cal, material de corte y suelos orgánicos, para luego proceder con su revegetación con la especie ichu.
- Los materiales no contaminados como madera, calamina entre otros, serán entregados a los pobladores, con la oportuna comunicación al MEM.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

291
145

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
FOLIO:	500294
	Números
	Letras

RECOMENDACIÓN

El suscrito considera extender opinión **FAVORABLE** a la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "El Molino", a ejecutarse en las concesión minera: "El Molino", ubicado en el distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca y distrito de Sorochuco, provincia de Celendin, ambos en el departamento de Cajamarca. Los Titulares del proyecto podrán realizar las actividades de exploración por un periodo de 07 meses, los cuales incluyen los trabajos de rehabilitación, contabilizados a partir de la fecha de notificación respectiva a los titulares; asimismo, se recomienda se emita una copia del presente informe a la DGM para efecto de fiscalización.

Es cuanto informo a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Luis Sánchez Arteaga
CIP. 53422

Ing. Aldo León Vásquez
CIP. 73596

Lima, 29 de noviembre del 2005.

Visto el Informe N° 088-2005-MEM-AAM/AL/LS y estando de acuerdo con lo expresado **EMITASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "El Molino". Prosiga su tramite.



ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

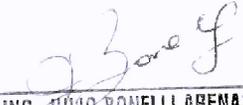


Resolución Directoral N° 515 -2005-MEM/AAM

Lima, **02 DIC. 2005**

Visto el Informe N° 088-2005-MEM-AAM/AL/LS recaído en el proveído de fecha 29 de noviembre de 2005, el cual encuentro conforme, **SE RESUELVE: APROBAR** la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "El Molino" presentado por **Eastpac Minerals Perú S.A. y Minera Andes del Norte S.A.**, que se realizará en las concesión minera: "El Molino" y en virtud a lo estipulado al D.S. N° 038-98-EM. Los titulares del proyecto podrán realizar las actividades de exploración por un periodo de 07 meses, los cuales incluyen los trabajos de rehabilitación, contabilizados a partir de la fecha de notificación respectiva a los titulares; **COMUNÍQUESE** a la Dirección General de Minería para efectos de Fiscalización. **Notifíquese a los titulares.**




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

TRANSCRITO A:

Titulares : Eastpac Minerals Perú S.A. y Minera Andes del Norte S.A.
Representante Legal : Luis Rodríguez Mariátegui Canny
Dirección : Av. Las Palmeras 428, San Isidro - Lima.